

Dosquebradas, 29 de abril de 2020

D.C.267-2020

Doctor

JOSE JAIR SERNA MENDOZA

Secretario De Obras Públicas E Infraestructura

Municipio de Dosquebradas

Ciudad

Referencia: Comunicación Informe Final "Auditoría Exprés para evaluar y conceptuar sobre los recursos ejecutados en el contrato 862-2018, suscrito por Municipio de Dosquebradas y la Gran Ferretería S.A.S"

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la auditoría de la referencia.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo del proceso auditor, mediante la comunicación de informe preliminar el día 03 de abril de 2020

Con la finalidad de brindar las garantías dentro del debido proceso, tuvieron la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción, los cuales fueron recibidos por este organismo de control fiscal el día 21 de abril de 2020, dichos documentos fueron analizados en mesa de trabajo.

Los resultados del ejercicio auditor se recopilan en el informe final que se remite vía correo electrónico a la siguiente dirección:

- obras@dosquebradas.gov.co
- alcalde@dosquebradas.gov.co
- controlinterno@dosquebradas.gov.co
- archivo@dosquebradas.gov.co

Se recuerda al Municipio de Dosquebradas, que deberá elaborar e informar el Plan de Mejoramiento a la Contraloría Municipal, como producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, para lo cual tendrán que ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoría.

Atentamente,



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Proyectó: Yesid Fernando Barco Castaño
Revisó: María del Pilar Loaiza Hincapié

	INFORME DE AUDITORÍA EXPRES DENUNCIA DOT-DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
---	--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRES

PARA EVALUAR Y CONCEPTUAR SOBRE LOS RECURSOS EJECUTADOS EN EL CONTRATO 862-2018, SUSCRITO POR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA GRAN FERRETERIA S.A.S

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

VIGENCIA 2018

	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT-DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
---	--	--

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 29 de abril de 2020

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E) de Dosquebradas

Equipo Directivo

MARÍA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIÉ
Directora Operativa Técnica

Equipo Auditor

YESID FERNANDO BARCO CASTAÑO
Contratista de Apoyo a la Gestión

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN.....	1
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	2
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	4
2.1 ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN EN MESA DE TRABAJO	4
2.2 HALLAZGOS	4
3. OTRAS ACTUACIONES	4
3.1 ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS.....	4
3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	4
4. CONSOLIDACIÓN DE PRESUNTOS HALLAZGOS	4

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Consolidación de presuntos hallazgos 4

Tabla 2 Consolidación de presuntos hallazgos 5

	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS CONTRATO 862-2018	A/CI-8 Informe Final
---	--	---------------------------------

TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. Cuadro resumen del análisis de las actas de pago.....5

ILUSTRACIÓN 2. Factura de venta CR10605 y CR 1157310

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en desarrollo de su función Constitucional y legal y en cumplimiento de la Ley 1757 de julio 06 de 2015, Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho la participación democrática, procedió de conformidad con el **Artículo 69: La denuncia**. *Definición en el control fiscal. Está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano, practicando Auditoría Exprés como atención a la denuncia ciudadana*, para evaluar y conceptuar sobre los recursos ejecutados en el contrato 862-2018, suscrito por el Municipio de Dosquebradas y la Gran Ferretería.

El Organismo de Control aplicó la metodología contemplada en la Guía de Auditoría Territorial G.A.T. adoptada como marco referencial por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a partir de enero de 2014.

Para lo anterior y con base en Memorando de Asignación, se definieron variables de auditoría que consistieron en:

- El contrato de suministro Nro. 862-2018 con el objeto: “Suministro de materiales, maquinaria y equipo para la construcción, mantenimiento y conservación de la malla vial urbana y rural del Municipio de Dosquebradas”.
- Información que reposa en las Auditorias: Especial Secretaria de Obras Publicas – Municipio de Dosquebradas, PGAT 2019 y la denuncia DOT-DEN 016-2019.
- Información suministrada por la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura.
- Ley de Contratación y Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas.
- Visitas de campo
- El expediente completo del contrato 862-2018, que reposa en el municipio de Dosquebradas.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Dosquebradas, 29 de febrero de 2020

Doctor
JOSE JAIR SERNA MENDOZA
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Dosquebradas
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Exprés *como atención a la denuncia ciudadana*, para evaluar y conceptuar sobre los recursos ejecutados en el contrato 862-2018, suscrito por el Municipio de Dosquebradas y la Gran Ferretería.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó en el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la auditoría adelantada, expresa su concepto sobre la gestión en cada una de las áreas auditadas, con base en los hechos verificados en la fuente, trabajo e inspecciones de campo, así como en confrontaciones documentales:

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

HALLAZGOS

En el desarrollo de la auditoria se determinaron tres (3) presuntos hallazgos de carácter Administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria y uno (1) con presunta incidencia Fiscal en concordancia con las normas y procedimientos de auditoría contenidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptado por este ente de control.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En el desarrollo de la auditoria se determinaron tres (3) presuntos hallazgo de carácter Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, y uno de ellos con presunta incidencia fiscal, la entidad debe subsanar los hallazgos Administrativos a través de la implementación de acciones correctivas definidas en un plan de mejoramiento.

Con el fin de lograr que la labor de la Contraloría Municipal de Dosquebradas coadyuve a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, para que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las diferencias puntualizadas en el informe final.

PRESENTACIÓN, AVANCE Y EJECUCIÓN

El plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, deberá ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoria, que **deberá ser publicado en la página web e informado al ente de control.**

Así mismo, deberá rendir informes de avance al plan de mejoramiento cada tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, en el formato establecido para su seguimiento.

Atentamente,



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Reviso: María del Pilar Loaiza Hincapié

	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS CONTRATO 862-2018	A/CI-8 Informe Final
---	--	---------------------------------

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN EN MESA DE TRABAJO

Tabla 1 Consolidación de presuntos hallazgos

No.	Hallazgo	Contradicción de la Entidad	Pronunciamiento por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas
1	Presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, por valor de \$ \$ 714,343,269.32 en el contrato de suministro 862-2018, diferencia entre el total de las cantidades de pedidos y la cantidad de material facturado. Al hablar de valores totales se podría decir que se encuentra un presunto hallazgo fiscal de \$ 714,343,269.32 que es la diferencia entre el total de las cantidades de pedidos y la cantidad de material facturado, entre los Ítems: Sub-Base, Afirmado, Triturado, Piedra, Arena, Transporte de Materiales y Depósito Final de Material Sobrante.	<i>“En cuanto a las supuestas diferencias evidenciadas entre las cantidades de pedidos y la cantidad facturada, me permito informar que una vez revisados los soportes que reposan en las carpetas del expediente del contrato, se evidencio que el ente del control al revisar los soportes no tuvo en cuenta el cuadro denominado “Consolidación de Actas Mantenimiento Vial – Material Transportado por el Contratista La Gran Ferretería S.A.S para el Municipio de Dosquebradas” Que se encuentra en el acta No. 4 y del cual se anexa copia, con el que la supervisión realizo una relación detallada de los transportes de materiales efectivamente realizados por el contratista en cada acta hasta la No. 4 e igualmente identificando el material utilizado en cada obra según las áreas intervenidas, a fin de corroborar que los transportes autorizados para pago a contratista coincidieran con las cantidades</i>	Presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Por un valor de \$688,647,175.90. Se realizó una revisión final a los ítems Afirmado en Bocaminas (cantera) Tipo Invias y Depósito Final de Materiales sobrante Pavimentaciones encontrando los errores de digitación en la sumatorio total de los pedidos en las actas 2 y

DETALLE	SUBBASE		AFIRMADO		TRITURADO	
	CANTIDAD	VALOR TOTAL sin IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL sin IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL sin IVA
según pago facturas	13985.04	\$ 516,047,976.00	71381.84	\$ 1,270,596,752.00	908.21	\$ 47,136,099.00
Según acumulado 7 actas (Paginas 1128-1131 Carpeta 6)	13871	\$ 609,093,432.99	72668.31	\$ 1,539,260,142.42	995.72	\$ 61,496,531.83
Cantidad total según pedidos	13992.24	\$ 516,313,656.00	69982.3	\$ 1,245,684,940.00	909.2	\$ 47,187,480.00

DETALLE	ARENA		PIEDRA DE MANO		TRANSPORTE MATERIALES		DEPOSITO FINAL MAT. SOBRIAN		TOTALES	TOTALES CON IVA
	CANTIDAD	VALOR TOTAL sin IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL sin IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL sin IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL sin IVA		
según pago facturas	789.74	\$ 36,722,910.00	3972.41	\$ 265,356,988.00	952523.4	\$ 845,231,204.13	19516.76	\$ 131,199,122.49	\$ 3,112,291,051.61	\$ 3,703,626,351.42
Cantidad total según pedidos	790.74	\$ 36,769,410.00	3973.3	\$ 265,416,440.00	296449.5	\$ 261,468,459.00	20702.50	\$ 139,162,205.00	\$ 2,512,002,590.00	\$ 2,989,283,082.10
DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES DE PEDIDOS Y LO FACTURADO DE LOS ITEMS MATERIALES DE RIO Y TRANSPORTE										\$ 714,343,269.32

ILUSTRACIÓN 1: Cuadro resumen del análisis de las actas de pago

de materiales utilizados en las mismas.

Así mismo, el ente de control tampoco tuvo en cuenta el cuadro denominado “**Consolidado de materiales pétreos y escombros transportados por la Gran Ferretería S.A.S en ejecución del contrato 862 de 2018**” el cual también se encuentra en el expediente revisado por el ente de control y del cual se anexa copia; a través de este documento finalmente se realizó una relación y revisión detallada acta por acta de los transportes de materiales realizados por el contratista tanto a la zona urbana como rural del Municipio de Dosquebradas, identificando plenamente la cantidad de material efectivamente transportado, el valor en cada acta de lo efectivamente transportado y la comparación con el valor pagado por el Municipio en cada acta, a fin de cotejar que lo pagado coincidiera con lo realmente transportado, obteniendo así una minina diferencia en favor del Municipio ya que lo pagado es menor a lo remisionado y relacionado en los cuadros de control de transporte, dicha diferencia es causada posiblemente por los decimales y/o los ajustes de los mismos en las cantidades de materiales transportados, que la ser de grandes volúmenes y al multiplicarlos por los kilómetros van generando una pequeña diferencia que se fue acumulando a través del desarrollo del contrato.

6, por la tanto se aclara que la diferencia de estos dos ítems ya fue encontrada y aclarada por este ente de control. Pero se reafirma que el ítem **Trasporte de Materiales**, aunque exista un cuadro de “Consolidación de Actas Mantenimiento Vial – Material Transportado por el Contratista La Gran Ferretería S.A.S para el Municipio de Dosquebradas” sigue presentado una gran diferencia entre los soportes de los pedidos enviados por la Gran Ferretería y la cantidad facturada en el acta No. 4. Por lo anterior se evidencia una diferencia de 656.116,9 M3/KM. (entre 693.876.9M3/KM facturados menos 37.760M3/KM soportados con remisiones o pedidos) Por lo tanto esta



INFORME DE AUDITORÍA EXPRES DENUNCIA DOT-DEN. 013-2019

A/CI-8
Informe Final

		<i>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se observa que la diferencia supuestamente encontrada por el ente de control en el transporte de materiales y que es la mas significativa de esta observación, es generada a raíz de que no se tuvieron en cuenta en los cálculos realizados los datos de los cuadros explicativos que soportan os transportes realizados por el contratista en cada acta, por lo tanto, se solicita se revise la información de dichos soportes y se realicen nuevamente los cálculos para que se corrobore que los transportes facturados y pagados concuerdan con los efectivamente realizados en la ejecución del contrato.</i> <i>Respecto a la posible diferencia entre lo facturado y los pedidos y/o remisiones, específicamente en cuanto a los materiales subbase, afirmado, triturado, arena y deposito final de sobrantes, se informa que al realizar nuevamente la sumatoria de todos los soportes de pedido y/o remisión que reposan en el expediente del contrato, los cuales se cotejaron frente a las facturas y se encuentran concordantes, se evidencio que en algunos de los valores indicados por el ente de control en la fila cantidad total según pedidos del cuadro plasmado en la observación No. 1 del informe de auditoría distan de los obtenidos en la sumatoria de dichos soportes, como se observa a continuación:</i>	diferencia no se encuentran soportada con los respectivos pedidos y/o remisiones y teniendo en cuenta que el cobro por este ítem es de \$ 882.00 + IVA se podría decir que se encuentra un presunto hallazgo fiscal de \$ 688,647,175.90 diferencia total entre los soportes de pedidos y la cantidad de material facturado en el ítem Transporte de Materiales en el acta número 4. Factura CR 11401.
--	--	---	--



INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT-DEN. 013-2019

**A/CI-8
Informe Final**

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	SUMATORIA DE CANTIDADES SEGÚN PEDIDOS Y/O REMISIONES EXPEDIENTE FISICO	SUMATORIA DE CANTIDADES SEGÚN PEDIDOS Y/O REMISIONES INFORME DE LA CONTRALORIA	DIFERENCIA
SUBBASE EN BOCAMINA (CANTERA) TIPO INVIAS	13.988,24	13.992,24	-4,00
AFIRMADO EN BOCAMINA (CANTERA) TIPO INVIAS	71.452,30	69.982,30	1.470,00
TRITURADO EN BOCAMINA (CANTERA) TIPO INVIAS	908,90	909,20	-0,30
ARENA - PLAYA Y/O BOCAMINA (CANTERA) TIPO INVIAS	791,24	790,74	0,50
PIEDRA DE MANO - PLAYA	3.974,60	3.973,30	1,30
DEPOSITO FINAL DE MATERIAL SOBRANTE PAVIMENTACIONES	19.519,00	20.702,50	-1.183,50

Del anterior cuadro comparativo, se observa que en los ítems afirmado y deposito final de material sobrante existen unas diferencias significativas, por lo que se aduce que el ente de control puede tener algún error aritmético en dichas sumatorias, ya que para poder tener este dato el ente tuvo que realizar la digitación manual de cada soporte y posteriormente la sumatoria de los mismos, proceso en el cual se pudo haber cometido un error involuntario de digitación. Por lo tanto, se solicita se revise nuevamente el dato indicado por el ente en la observación No. 1 respecto a los ítems antes mencionados, a fin de que se corrobore cuál de las dos sumatorias de soportes es la correcta y en caso de que la nuestra sea la que tiene algún error, se solicita suministrar copia de los soportes en que se basa dicho resultado para compararlos con los que

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

		reposan en el expediente del contrato y así poder ubicar la posible diferencia”.	
2	Presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Inconsistencia en la información, material transportado, pago de transporte, cuando este al parecer es transportado utilizando equipo automotor de propiedad del Municipio de Dosquebradas. Ya que 13 de las 39 obras analizadas en las hojas de vida dicen en su cuadro de Plan de Manejo Ambiental que <i>“las volquetas que cargan y descargan materiales dentro de las obras son volquetas del municipio que están acondicionadas con carpas o lonas para cubrir los materiales que cumplen con las normas para realizar este tipo de actividades.</i> Según información suministrada en el Plan de Manejo Ambiental de algunas obras.	El vigilado no ejerció derecho de contradicción	Se mantiene el Presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Inconsistencia en la información, material transportado vs pago de transporte, cuando este al parecer es transportado utilizando equipo automotor de propiedad del Municipio de Dosquebradas. Ya que 13 de las 39 obras analizadas en las hojas de vida dicen en su cuadro de Plan de Manejo Ambiental que <i>“las volquetas que cargan y descargan materiales dentro de las obras son volquetas del municipio que están acondicionadas con carpas o lonas para cubrir los materiales que cumplen con las normas para realizar este tipo de</i>

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

			<i>actividades".</i> Según información suministrada en el Plan de Manejo Ambiental.
3	Presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Se evidencia falta de control y seguimiento en el Acta Nro. 2 Factura de venta CR10605 del 2018.08.28 suministrada por la Gran Ferretería S.A.S porque no facturó el IVA correspondiente como se evidencia en el valor registrado en el ítem TRANSPORTE DE MATERIALES y en el Acta Nro. 5 Factura de venta CR11573 del 2018-12-10 de los ítems PALA INCLUYE CABO y PALIN INCLUYE CABO	<i>"En cuanto al tema del IVA aplicable a algunos ítems del contrato en especial al transporte de materiales, pala y palín, se informa en primer lugar que la entidad si realizó la verificación de los precios en cada una de las actas y facturas generadas en la ejecución del contrato, según los valores establecidos en el contrato y en sus respectivas actas de pactación de precios, por lo que en los precios pagados al contratista por cada ítem, en ningún momento se autorizó y/o pago un precio superior al establecido. En este sentido, es preciso indicar que el valor de cada ítem determinado en el contrato y en la oferta económica del contratista se encontraba a valor unitario incluidos todos los impuestos, razón por la cual la entidad en su verificación constato que ningún precio unitario sobrepasaba el valor establecido en el contrato y/o acta de pactación de precios.</i> <i>Respecto al IVA aplicable al ítem Transporte de Materiales, se informa que según el Estatuto Tributario Artículo 476 Servicios Excluidos del</i>	Se desestima porque efectivamente se revisa el estatuto tributario en los artículos 447 y 476 y son válidos los argumentos manifestados en el Derecho de Contradicción que fue un error del contratista al cobrar IVA del 19% cuando este debió ser del 5% y el cual fue corregido en el acta Nro 5. Igualmente se observa que se corrige y se hace el respectivo cobro del IVA en el ítem Transporte de Materiales a partir del acta No. 3



INFORME DE AUDITORÍA EXPRES DENUNCIA DOT-DEN. 013-2019

A/CI-8
Informe Final

LA GRAN FERRETERIA S A S
NIT. 816.006.044-1 - RÉGIMEN COMÚN

FACTURA DE VENTA
CR10605

Fecha: 2018/08/28 Vence: 2018/09/27 Crédito 30 días.
Cliente: 0000955 ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS
NIT / C.C.: 800.099.310-6
Dirección: CARRERA 16 N° 36-44 CAM
Teléfono: 3116566
Ciudad: DOSQUEBRADAS
Vendedor: 0000555 MARTINEZ MORALES MONICA YESICA

Descripción	IVA	Cantidad	Valor Unit.	Valor Total
ML CORTES Y SELLOS PARA PAVIMENTOS	19.0	422.80	10,000.00	4,228,000.00
HORA ALQUILER DE RETRO DE DRUGA	19.0	80.00	198,800.00	13,344,000.00
V2 TRANSPORTE DE MAQUINARIA	19.0	3.00	251,800.00	755,400.00
DIA ALQUILER DE RAMA	19.0	3.00	40,300.00	120,900.00
80" ALQUILER CONCRETADORA	19.0	3.00	40,300.00	120,900.00
1" ALQUILER DE CANGURO	19.0	1.00	51,900.00	51,900.00
MULDIA ALQUILER FORMALETA METALICA PAVIMENTO	19.0	80.00	700.00	56,000.00
HORA DEMOLICIONES COMPRESOR AIRE	19.0	4.00	65,800.00	263,200.00
DIA ALQUILER RASTRILLO TEXTURIZADOR	19.0	6.00	19,900.00	119,400.00
DIA ALQUILER PLATACHO PARA PULIMENTO	19.0	6.00	19,900.00	119,400.00
DIA ALQUILER REGLA VIBRATORIA	19.0	6.00	40,200.00	241,200.00
DIA ALQUILER TALADRO ROMPEPAVIMENTOS	19.0	1.00	75,000.00	75,000.00
TRANSPORTE DE MATERIALES	0.00	30,000.00	1,050.00	31,500,000.00
TUBERIA TIPO NOVAFORT 10" TUBOS DE 6 MT	19.0	3.00	410,924.00	1,232,772.00
TUBERIA TIPO NOVAFORT 20" TUBOS DE 6 MT	19.0	3.00	1,176,471.00	3,529,413.00
TUBERIA TIPO NOVAFORT 24" TUBOS DE 6 MT	19.0	1.00	1,680,672.00	1,680,672.00

Observaciones:
CONTRATO 982 DE 2018

Valor parcial: 59,562,497.00
IVA: 5,335,674.00
Impuesto Bolea: 0.00
Valor Total: 64,918,171.00

A ESTA FACTURA LE SON APLICABLES LAS NORMAS RELATIVAS EN LA LEY 1201 DE 2008. EL CLIENTE ACEPTA QUE LAS PERSONAS QUE FIRMAN LA PRESENTE FACTURA, TIENEN AUTORIZACIÓN PARA ELLO Y POR LO TANTO, EN ESTE ACTO SON REPRESENTANTES DEL CLIENTE. EL CUAL SE HACE RESPONSABLE DE LA TRANSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA MISMA. EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS e Infraestructura

Fecha Recibido: _____ Sello: _____

REGIMEN COMUN - Actividad Económica: 4752
SOMOS AUTORETENEDEORES DE ICA 4.0 X 1000

Carrera 7a. No. 27-45 Pereira Risaralda
Calle 8 No. 19 - 85 B/Japón Dosquebradas PBX: 329 5153 lagranferreteria@yahoo.com

LA GRAN FERRETERIA S A S
NIT. 816.006.044-1 - RÉGIMEN COMÚN

FACTURA DE VENTA
CR11573

Fecha: 2018.12.10 Vence: 2019.01.09 Crédito 30 días.
Cliente: 0000955 ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS
NIT / C.C.: 800.099.310-6
Dirección: CARRERA 16 N° 36-44 CAM
Teléfono: 3116566
Ciudad: DOSQUEBRADAS
Vendedor: 0004308 MARTINEZ PAREJA JOSE MARIANO

Descripción	IVA	Cantidad	Valor Unit.	Valor Total
ALQUILER MANO PLAST 8"	19.0	4.00	6,700.00	26,800.00
ALQUILER C CABO 14 LB	19.0	2.00	54,200.00	108,400.00
ALQUILER C CABO 14 LB	5.00	6.00	19,100.00	114,600.00
ALQUILER C CABO 14 LB	5.00	3.00	21,600.00	64,800.00
ALQUILER C CABO 14 LB	19.0	1.00	26,500.00	26,500.00
ALQUILER CON LLANTA ANTIPIRNOZAO	19.0	6.00	185,100.00	1,110,600.00
ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR X HORA	19.0	1,428.00	114,200.00	163,077,600.00
CORTES Y SELLOS PARA PAVIMENTOS X ML	19.0	2,102.00	10,000.00	21,020,000.00
ALQUILER DE RETRO DE DRUGA X HORA	19.0	116.00	166,800.00	19,348,800.00
ALQUILER DE RETROCARGADOR X HORA	19.0	82.00	124,800.00	10,233,600.00
TRANSPORTE MAQUINARIA X VJ	19.0	16.00	251,800.00	4,028,800.00
ALQUILER DE CONCRETADORA X DIA	19.0	116.00	40,300.00	4,674,800.00
ALQUILER DE FORMALETA METALICA PAVIMENTO MULDIA	19.0	12,290.00	700.00	8,606,000.00
DEMOLICIONES COMPRESOR AIRE X HORA	19.0	102.00	65,800.00	6,711,600.00
ALQUILER RASTRILLO TEXTURIZADOR X DIA	19.0	286.00	19,900.00	5,691,400.00
ALQUILER PLATACHO PARA PULIMENTO X DIA	19.0	286.00	19,900.00	5,691,400.00
ALQUILER REGLA VIBRATORIA X DIA	19.0	286.00	40,200.00	11,497,200.00
ALQUILER VIBRADOR X DIA	19.0	182.00	38,500.00	7,007,000.00
ALQUILER PUNTA ELECTRICA X DIA	19.0	60.00	79,200.00	4,752,000.00
ALQUILER TALADRO ROMPEPAVIMENTO X DIA	19.0	50.00	75,000.00	3,750,000.00
TRANSPORTE MATERIAL MUXIM	19.0	97,973.00	882.35	86,446,917.73
TUBERIA TIPO NOVAFORT 10" TUBOS DE 6 MT	19.0	4.00	410,924.36	1,643,697.44

Observaciones:
CONTRATO 982 DE 2018

Valor parcial: 365,654,515.00
IVA: 69,449,242.00
Impuesto Bolea: 0.00
Valor Total: 435,103,757.00

A ESTA FACTURA LE SON APLICABLES LAS NORMAS RELATIVAS EN LA LEY 1201 DE 2008. EL CLIENTE ACEPTA QUE LAS PERSONAS QUE FIRMAN LA PRESENTE FACTURA, TIENEN AUTORIZACIÓN PARA ELLO Y POR LO TANTO, EN ESTE ACTO SON REPRESENTANTES DEL CLIENTE. EL CUAL SE HACE RESPONSABLE DE LA TRANSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA MISMA. EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS e Infraestructura

Fecha Recibido: _____ Sello: _____

REGIMEN COMUN - Actividad Económica: 4752
SOMOS AUTORETENEDEORES DE ICA 4.0 X 1000

Carrera 7a. No. 27-45 Pereira Risaralda
Calle 8 No. 19 - 85 B/Japón Dosquebradas PBX: 329 5153 lagranferreteria@yahoo.com

impuesto sobre las ventas, el transporte de carga se encuentra excluido del IVA, por lo que en el acta No. 2 el contratista facturo dicho ítem sin IVA. No obstante lo anterior, para el acta No. 3 y siguientes, el contratista decidió facturar dicho ítem con IVA, ya que según averiguaciones realizadas por este y de acuerdo a la interpretación dada a lo establecido en el artículo 447 del Estatuto Tributario, así el ítem de manera individual se encuentre excluido de IVA al ser un servicio accesorio y necesario para la entrega de las mercancías contratadas, el mismo debía ser contratado con IVA, por lo que a fin de evitar posibles inconvenientes tributarios el contratista siguió facturando con IVA este ítem, ante lo cual no se tuvo inconveniente alguno, ya que en todo momento el valor pagado al contratista fue el establecido en el contrato y/o acta de pactación de precios.

En relación al IVA aplicable a los ítems Pala y Palín, se informa que por error involuntario de facturación el contratista en las primeras actas indico un IVA del 19% para estos dos ítems, cuando el correcto era del 5% según lo establecido en el Estatuto Tributario, situación que fue identificada tan solo en el acta No. 5, en la cual realizo la respectiva corrección del IVA para estos ítems al 5%. En este sentido, es pertinente indicar que la entidad Si verifico en cada acta que el valor facturado y

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

		<i>pagado al contratista fue el establecido en el contrato para cada ítem, es por ello que dicho error involuntario solo afectó al contratista, ya que debió reconocer un mayor porcentaje de IVA para estos ítems”.</i>	
4	Presunto hallazgo con alcance Administrativo y Disciplinario. Por vulneración de la Ley 1474 de 2011, sobre la deficiente vigilancia y control ejercido por la interventoría o supervisión tanto en la ejecución del contrato de suministro como en la ejecución de las obras.	El vigilado no ejerció derecho de contradicción	Se mantiene el Presunto hallazgo con alcance Administrativo y Disciplinario. Por vulneración de la Ley 1474 de 2011, sobre la deficiente vigilancia y control ejercido por la interventoría o supervisión tanto en la ejecución del contrato de suministro como en la ejecución de las obras.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS CONTRATO 862-2018	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

2.2 HALLAZGOS

HALLAZGO No 1. Presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. El ítem **Trasporte de Materiales**, aunque exista un cuadro de “*Consolidación de Actas Mantenimiento Vial – Material Transportado por el Contratista La Gran Ferretería S.A.S para el Municipio de Dosquebradas*” sigue presentado una gran diferencia entre los soportes de los pedidos enviados por la Gran Ferretería y la cantidad facturada en el acta No. 4. Por lo anterior se evidencia una diferencia de 656.116,9 M3/KM. (entre 693.876.9 M3/KM facturados menos 37.760 M3/KM soportados con remisiones o pedidos) Por lo tanto esta diferencia no se encuentran soportada con los respectivos pedidos y/o remisiones y teniendo en cuenta que el cobro por este ítem es de \$ 882.00 + IVA se podría decir que se encuentra un presunto hallazgo fiscal de **\$ 688,647,175.90** diferencia total entre los soportes de pedidos y la cantidad de material facturado en el ítem **Trasporte de Materiales** en el **acta número 4. Factura CR 11401.**

HALLAZGO No 2. Presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Inconsistencia en la información, material transportado vs pago de transporte, cuando este al parecer es transportado utilizando equipo automotor de propiedad del Municipio de Dosquebradas. Ya que 13 de las 39 obras analizadas en las hojas de vida dicen en su cuadro de **Plan de Manejo Ambiental** que “*las volquetas que cargan y descargan materiales dentro de las obras son volquetas del municipio que están acondicionadas con carpas o lonas para cubrir los materiales que cumplen con las normas para realizar este tipo de actividades*”. Según información suministrada en el **Plan de Manejo Ambiental**, así las cosas, se está ante una presunta vulneración del artículo 3. ESTATUTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LEY 489 DE 1998 “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a **la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia**” toda vez que hay imprecisión en la información suministrada.

HALLAZGO No 3. Presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Por vulneración de la Ley 1474 de 2011, sobre la deficiente vigilancia y control ejercido por la interventoría o supervisión, tanto en la ejecución del contrato de suministro como en la ejecución de las obras.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS

Según información suministrada por la dependencia Participación Ciudadana a la fecha de realización y ejecución de la auditoria ya se había presentado una denuncia (DOT-DEN.013-2019) referente al asunto evaluado, la cual fue atendida por el ente de control fiscal mediante denuncia modalidad exprés.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En la presente auditoria no se han generado beneficios del control fiscal.

4. CONSOLIDACIÓN DE PRESUNTOS HALLAZGOS

Tabla 2 Consolidación de presuntos hallazgos

HALLAZGO		INCIDENCIA						TRASLADO	
No.	NOMBRE	A	D	F	P	CUANTIA	S.S.	PROC	FISC
1	Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. El ítem Transporte de Materiales , aunque exista un cuadro de “Consolidación de Actas Mantenimiento Vial – Material Transportado por el Contratista La Gran Ferretería S.A.S para el Municipio de Dosquebradas” sigue presentado una gran diferencia entre los soportes de los pedidos enviados por la Gran Ferretería y la cantidad facturada en el acta No. 4. Por lo anterior se evidencia una diferencia de 656.116,9 M3/KM. (entre 693.876.9 M3/KM facturados menos 37.760 M3/KM soportados con remisiones o pedidos) Por lo tanto esta diferencia no se encuentran soportada con los respectivos pedidos y/o remisiones y teniendo en cuenta que el cobro por este ítem es de \$ 882.00 + IVA se podría decir que se encuentra un	x	x	x		\$ 688,647,175.90			

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT- DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
--	--	---------------------------------

	presunto hallazgo fiscal de \$ 688,647,175.90 diferencia total entre los soportes de pedidos y la cantidad de material facturado en el ítem Transporte de Materiales en el acta número 4. Factura CR 11401.							
2	Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Inconsistencia en la información, material transportado vs pago de transporte, cuando este al parecer es transportado utilizando equipo automotor de propiedad del Municipio de Dosquebradas. Ya que 13 de las 39 obras analizadas en las hojas de vida dicen en su cuadro de Plan de Manejo Ambiental que <i>“las volquetas que cargan y descargan materiales dentro de las obras son volquetas del municipio que están acondicionadas con carpas o lonas para cubrir los materiales que cumplen con las normas para realizar este tipo de actividades”</i>. Según información suministrada en el Plan de Manejo Ambiental.	x	x					
3	Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Por vulneración de la Ley	x	x					

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS DENUNCIA DOT-DEN. 013-2019	A/CI-8 Informe Final
---	---	---------------------------------------

1474 de 2011, sobre la deficiente vigilancia y control ejercido por la interventoría o supervisión tanto en la ejecución del contrato de suministro como en la ejecución de las obras.								
TOTAL	3	3	1					

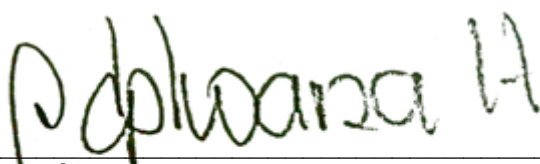
A: AdministrativoP: PenalProc: Procuraduría

D: DisciplinariaF: FiscalFisc: Fiscalía

Fuente: Equipo Auditor

EQUIPO AUDITOR


YESID FERNANDO BARCO
Contratista de Apoyo a la Gestión


MARÍA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIÉ
Directora Operativa Técnica